



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Julio de 1983.

### ORDENANZA SH. N° 1083

VISTO:

El Convenio celebrado entre Dirección Provincial de Vialidad y esta Comuna, para la ejecución de la obra: "Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección, debe ingresar los fondos para la atención del pago de haberes del personal afectado a la obra aludida;

Que se hace necesario dictar el instrumento, legal que autorice el incremento de la Cuenta Especial, donde se efectuaran las operaciones contables correspondientes, conforme lo prevé el Artículo 11 de la Ley N° 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
Sanciona y Promulga con fuerza de



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Autorizase el refuerzo de la cuenta Especial, en la que se registrarán los ingresos provenientes del Convenio celebrado con Dirección Provincial de Vialidad, que asciende a la suma de Pesos Argentinos Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos (\$a.208.468,98) que se denomina "Convenio con Dirección Provincial de Vialidad - Gastos por Cuenta de Terceros - Obra: Mantenimiento Mejorativo de las - Rutas Provinciales Nros. 4 y 108 en los tramos comprendidos en Ciudad Capital".

**ARTICULO 2º.-** Incrementase en la Cuenta Especial "Convenio con Dirección Provincial de Vialidad - Gastos por Cuenta de Terceros - Obra: Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital", el Crédito de Pesos Argentinos Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos (\$a 208.468,98), destinados a atender las erogaciones que generará la realización de los trabajos encomendados.

**ARTICULO 3º.-** Autorizase a la Secretaría de Hacienda para que, a través de Contaduría General, efectúe los registros contables correspondientes.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA  
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL  
ANTONIO BERNABE MONLLAU  
LUIS ALBERTO SARQUIS